



"Tierra del Grano de Oro Kivicha"

Calca Cusco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDSS.

San Salvador, 04 de mayo del 20

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR-CALCA-CUSCO.



POR TANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN SALVADOR.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2021, bajo la presidencia del Señor Alcalde Abo Reynaldo Quispitupa Tupayupanqui y la asistencia de los Señores Regidores Sr. Domingo Sinc Huaraka, Sr. Usiel Orocon Orocon, Sr. Pabla Zapana Lampa, Sr. Daniel Manuttupa Orocon y el Sr. Wilfredo Victorino Díaz, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el numeral 8 del Art. 195 de la Carta Magna, determina que los Gobiernos Locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, conforme a ley; asimismo, dispone que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, señala en su Lineamiento 1 del Eje de Política 2 "Sostenibilidad" que la conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la nación, así como de las plantaciones forestales en predios privados y comunales, en el marco de un enfoque ecosistémico; así también, en su literal j), señala sobre la priorización en todos los niveles de gobierno, de programas y proyectos de forestación urbana, asegurando la gestión integrada de las áreas forestales urbanas;

Que, el Plan de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM establece como acción estratégica, para la Meta 3. Aire, la ampliación de la cobertura de áreas verdes en ambientes urbanos, siendo responsables de esta acción los gobiernos locales provinciales y distritales y, entre los corresponsables al Ministerio del Ambiente;

Que, el Plan Bicentenario 2021, en su eje estratégico 5, Recursos Naturales y Ambiente, tiene como objetivo específico conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la diversidad biológica, con la participación y beneficio de las poblaciones locales. El programa estratégico vinculado a este objetivo es incluye la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de flora y fauna en los diferentes niveles, ecosistemas, poblaciones, ejemplares y genes a nivel nacional;



Municipalidad Distrital de San Salvador

"Tierra del Grano de Oro Kivicha" Calca Cusco

correspondientes de las colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, en el inciso d) de su artículo 73 establece como competencia municipal la emisión de normas técnicas generales para la organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, el numeral 13 del artículo 82 de la precitada Ley establece que, son competencias y funciones específicas de las Municipalidades, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el árbol ubicado en el Santuario del Señor de Huanca, Distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento del Cusco, cumple con los criterios para ser considerado Árbol Patrimonial, conforme a lo previsto en la "Guía para el Reconocimiento de Árboles Patrimoniales" aprobada por el SERFOR.

Que, el árbol ubicado en la Ex Hacienda de Hualhúa, Distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento del Cusco, cumple con los criterios para ser considerado Árbol Patrimonial, conforme a lo previsto en la "Guía para el Reconocimiento de Árboles Patrimoniales" aprobada por el SERFOR.

Que, mediante Informe N° 016-2021-GDEMAT-MDSS/C emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal para el Reconocimiento de Árboles patrimoniales en el Distrito de San Salvador según detalles siguiente:

- Árbol Patrimonial de Cedro (*Cedrela angustifolia*), con Nro. de Registro 001-2021, ubicado en el Santuario del Señor de Huanca, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento del Cusco.
- Árbol Patrimonial, de Ciprés (*Cupressus Sempervirens*), con Nro. de Registro 002-2021, ubicado en la Ex Hacienda Hualhúa, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento del Cusco.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 9° y 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación del Proyecto de Ordenanza, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁRBOL PATRIMONIAL EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR-CALCA-CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁRBOL PATRIMONIAL, según detalle siguiente:

- Árbol Patrimonial de Cedro (*Cedrela angustifolia*), con Nro. de Registro 001-2021, ubicado en el Santuario del Señor de Huanca, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento del Cusco.
- Árbol Patrimonial, de Ciprés (*Cupressus Sempervirens*), con Nro. de Registro 002-2021, ubicado en la Ex Hacienda Hualhúa, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, para que, en el marco de sus competencias, formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la protección,